



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3, numeral 4 establece como deber primordial "Garantizar la ética laica como sustento de quehacer público y ordenamiento jurídico".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83 numeral 12, señala que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos: "Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 88, numerales 8, 11,12, y 17 respectivamente, establecen como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos "administrar honradamente con apego a la ley irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción". "Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley". "Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Plan Nacional del Buen Vivir en sus objetivos 1, 3, 12, 12.4 establecen respectivamente "auspiciar la igualdad", "mejorar la calidad de vida", "construir un estado democrático para el buen vivir" y "fomentar un servicio público eficiente y competente".

Que, el Plan Estratégico Institucional para la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo Cayambe, dentro de los lineamientos institucionales consideran los siguientes aspectos: Autoevaluación, Calidad, Eficiencia, Gobierno corporativo, gestión ética y participativa con responsabilidad social y ambiental, modernización, regulación, sostenibilidad y vinculación entre la Planificación Estratégica, Técnica y Financiera.

Que, dentro de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS emitido por la Contraloría



General del Estado, establece en su norma 200-01 Integridad y Valores Éticos lo siguiente:

"La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización.

La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción. Los responsables del control interno determinarán y fomentarán la integridad y los valores éticos, para beneficiar el desarrollo de los procesos y actividades institucionales y establecerán mecanismos que promuevan la incorporación del personal a esos valores; los procesos de reclutamiento y selección de personal se conducirán teniendo presente esos rasgos y cualidades".

RESUELVE

EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE- EMAPAAC EP.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objetivos.- Establecer y promover un conjunto de normas, responsabilidades, principios, valores y compromisos éticos que guíen el accionar y la conducta de las servidoras y servidores públicos, trabajadoras y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe, a efecto de lograr un óptimo desempeño de sus funciones, alcanzar los más altos objetivos estratégicos, contribuir al buen uso de los recursos públicos y participar en la construcción de la sociedad del buen vivir.

Art. 2.- Objetivos Estratégicos de la EMAPAAC EP.-

1. Administrar los servicios de agua potable, alcantarillado y residuos sólidos, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad, para otorgar servicios continuos y de óptima calidad; precautelando el medio ambiente y satisfaciendo las expectativas de los usuarios;



2. Potenciar las competencias del talento humano, para alcanzar la eficacia y eficiencia empresariales, mediante la administración de los subsistemas integrados de la gestión de personal.
3. Optimizar los recursos materiales y servicios generales, para facilitar la gestión de las unidades administrativas y técnicas de la empresa, con infraestructuras, materiales adecuados y servicios indispensables para lograr espacios productivos y un sano ambiente de trabajo.
4. Innovar la tecnología empresarial, para acelerar la gestión, mediante el aprovechamiento del hardware y software de última generación.
5. Mejorar la imagen empresarial, como estrategia de expansión de los servicios, mediante el alto grado de satisfacción de los usuarios con los servicios que entrega la empresa.
6. Implementar la gestión por procesos, como elemento de entrada para mantenerse con la planificación estratégica e incursionar en la gestión de la calidad.
7. Precautelar la permanencia de la empresa en el tiempo, para seguir sirviendo a la ciudadanía con los servicios de agua potable, alcantarillado y recolección de residuos sólidos, mediante la suficiencia de recursos financieros y la óptima administración de los mismos.

Art. 3.- Ámbito de aplicación.- La aplicación del presente Código, es de carácter obligatorio para las/los servidores y trabajadores, que en cualquier forma, título trabajen, presten servicios o ejerzan cargo, función o dignidad dentro de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe.

Art. 4.- Principios Éticos Constitucionales.- La Constitución de la República del Ecuador contiene principios fundamentales los cuales la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe – EMAPAAC EP como entidad pública se sujeta y orienta:

1. Principio de igualdad de todas las personas y la necesidad de medidas de acción afirmativa para quienes se encuentran en situación de desventaja.
2. Principio de inclusión y equidad social para acceder al buen vivir bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia responsabilidad y participación.
3. Principio de rendición de cuentas a la ciudadanía de modo suficientemente amplio, abierto y sistemático, sobre las gestiones públicas a su cargo.

Art. 5.- Principios Generales.- Las y los Servidores y Trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Aseo Cayambe, desempeñarán sus competencias, funciones, atribuciones y actividades, entre otros, los siguientes principios y valores:



1. Principios:

1.1 Transparencia:

- a) Poner a disposición y acceso oportuno a la ciudadanía, toda la información producida que sea de interés público y aquella existente de conformidad a las garantías estipuladas en los instrumentos legales dentro del límite establecido por la ley;
- b) Mantener una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la organización, para el cumplimiento efectivo de su trabajo;

1.2 Eficiencia y eficacia:

- a) Administrar y optimizar los recursos institucionales de manera eficiente con estricto apego a la ley;
- b) Cumplir con la misión, visión y valores empresariales, dentro de los objetivos y políticas del Plan Nacional para el buen Vivir.

1.3 Superación personal:

- a) Tener la capacidad y la determinación para alcanzar la transformación constante, la búsqueda de una visión y misión personal y profesional en beneficio propio y de la institución;
- b) Desarrollar nuevos hábitos y capacidades que beneficien a la institución y al país;
- c) Mantener una actitud optimista, solidaria, proactiva, responsable, amable, dentro y fuera de su trabajo.

1.4 Liderazgo democrático:

- a) Implementar un sistema de trabajo en equipo como eje fundamental para cumplir los objetivos de la Empresa.
- b) Practicar un trato respetuoso, justo y equitativo;
- c) Ejercer la atribución de delegar responsabilidades, sin eludir aquellas que le corresponde cumplir.
- d) Tener la capacidad de influir positivamente en los compañeros/as de trabajo para que el equipo trabaje con entusiasmo en el logro de metas y objetivos; y,
- e) Tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar y evaluar el trabajo realizado en beneficio de la Empresa.

1.5 Calidad:

- a) Voluntad para mejorar el trabajo cada día, dirigido a fin de obtener resultados y productos; y,
- b) Proponer mejoras a la ejecución de los procesos.

1.6 Promover el buen vivir.



- a) Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

2. Valores:

2.1 Ama killa, ama llulla, ama shwa.

- a) No ser ocioso;
- b) No mentir; y,
- c) No robar.

2.2 Integridad:

- a) Cumplir el trabajo de modo eficiente, eficaz y efectivo;
- b) Cumplir con sus funciones con responsabilidad y evitar cualquier tipo de conflicto de intereses;
- c) No aceptar la corrupción en ninguna de sus formas: soborno, fraude, desfalco, occultación y obstrucción a la justicia, regalos a cambio de favores, uso abusivo de bienes y materiales públicos, entre otras.

2.3 Responsabilidad:

- a) Cumplir sus obligaciones y responsabilidades en forma efectiva y oportuna observando la normativa técnica y legal;
- b) Sujetarse a los procesos y procedimientos institucionales definidos y ejecutar las actividades con agilidad;
- c) Poner todo su desempeño y afán en las tareas asignadas para bien propio, de la Empresa, el cantón y el país; y,
- d) Participar en eventos de capacitación y actualización de conocimientos con el propósito de mejorar el desempeño y brindar servicios de calidad.

2.4 Lealtad:

- a) Ser positivos/as y propositivos/as en cuanto a las normas que rigen a la empresa pública y sus principios;
- b) Dar primacia a los intereses y valores de la empresa pública, antes que a los propios;
- c) Reconocer las virtudes de los compañeros/as de trabajo y no descalificarlos de manera pública o privada;
- d) Crear un clima laboral beneficioso para todos/as y usar las instancias institucionales para resolver los conflictos en el ámbito laboral.
- e) Confiar en la honestidad y buena fe de las personas.



2.5 Respeto:

- a) A los derechos humanos y garantías para su cumplimiento;
- b) A los derechos de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad;
- c) A los derechos de la naturaleza para preservar un ambiente sano, utilizando los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible; y,
- d) A la diversidad, respetando y reconociendo las diferencias étnicas, sociales dentro de un marco intercultural, plurinacional y laico, la orientación e identidad sexual.

CAPITULO II RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

Art.7.- Las y los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe, bajo los principios anunciados en el artículo anterior deberán cumplir en ejercicios de sus funciones y la interrelación con sus compañeros de trabajo los siguientes:

1. Mantener fuera y dentro de las Instalaciones de la Empresa un comportamiento digno y decoroso, manteniendo la imagen institucional, actuando con sobriedad, moderación, calidez, ética profesional, respeto y consideración en todo momento.
2. Colaborar con la atención de otras unidades de trabajo cuando por cualquier circunstancia sus compañeros se encuentren ausentes o no disponibles, si están en el ámbito de su competencia, o derivarlas a quien pueda solucionarlas.
3. Asistir con puntualidad a las actividades y compromisos de trabajo, y justificar previamente las causas por las cuales se vaya a incurrir en algún retraso o inasistencia.
4. Mantener el control en sus relaciones personales manteniendo el respeto a los demás y así fomentar un clima en armonía laboral.
5. Mantener un actitud proactiva en el cumplimiento de sus disposiciones de la autoridad competente.
6. Respetar y valorar las opiniones ajenas aun cuando se consideren contrarias a las propias.
7. Respetar y resguardar la confidencialidad y reserva de información, así como el manejo de claves informáticas y firmas electrónicas, que son personales e intransferibles.
8. Promover, e impulsar la mejora continua de los procesos institucionales, manteniendo una actitud proactiva, de apertura al cambio y el trabajo en equipo.



9. Utilizar adecuadamente el uniforme institucional, y no portarlos en lugares y situaciones para fines ajenos a los intereses de la Institución, ni durante actividades no oficiales, fuera de las Instalaciones de la EMAPAAC EP. En caso de que las y los servidores y trabajadores no cuenten con uniforme su vestimenta deberá adecuarse a la vestimenta del personal durante todos los días de la semana con el objeto de proyectar buena imagen institucional.
10. Se reprende el acoso sexual, manifestándose como cualquier acción persecutoria o de apremio, tales como solicitar conceder favores que puedan tener carácter o intención sexual, prevaleciéndose de superioridad jerárquica o afectando de cualquier modo la dignidad de la mujer o del hombre; como comportamientos físicos, signos, gestos u otras manifestaciones indeseables.
11. Está prohibido llevar consigo o encontrarse bajo el efecto de alcohol o sustancias estupefacientes psicotrópicas, dentro de la Empresa.
12. Deberán proteger y conservar los bienes, utilizando los asignados para el desempeño de sus funciones de manera, racional, evitando el abuso, derroche o despilfarro; los bienes y recursos institucionales, se utilizarán únicamente para actividades inherentes a la administración de la Empresa.

CAPITULO III COMPROMISO DE LA EMAPAAC EP EN RELACIÓN CON LOS USUARIOS

Art.8.- Relación con los Usuarios/as.- Las y los servidores y trabajadores de la EMAPAAC - EP, alineados con los valores institucionales, promoverán los siguientes principios éticos para con los usuarios/as:

1. Brindar y comercializar servicios bajo estándares de calidad, seguridad, continuidad y oportunos.
2. Esfuerzo permanente por satisfacer las necesidades de los clientes y anticiparnos a sus expectativas, a través del monitoreo de sus requerimientos.
3. Transparencia y precisión en la entrega de información hacia el cliente, así como seguridad y confidencialidad.
4. Protección de datos de los usuarios, la EMAPAAC EP se compromete a velar por el buen uso de los datos personales de sus clientes internos y externos y a guardar la privacidad de los mismos, utilizándolos solo para los fines institucionales previstos.
5. Atender con amabilidad, cordialidad, paciencia y de manera diligente, las solicitudes de los usuarios internos y externos, sean escritas o verbales, procurando solventarlas e informando sobre el estado del trámite; o derivarlas a las unidades competentes, entendiéndose como un proceso institucional.

CAPITULO IV ACTOS DE CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES



Art. 11.- Actos de Corrupción.- Las y los servidores y trabajadores de la EMAPAAC EP, informarán o denunciarán cualquier tipo de influencia que sobre ellos pretendan ejercer personas particulares, otras u otros servidores de la empresa, en relación con asuntos de competencia institucional, para lo cual deberán:

1. Rechazar manifestaciones de especial cortesía u hospitalidad, excesos de confianza insinuaciones no éticas y más aún, promesas, favores, regalos, préstamos descuentos o cualquier beneficio para sí o para terceros, directa o indirectamente, por la acción u omisión de actos que están dentro del ámbito de su competencia;
2. No solicitar reconocimiento material o económico para el cumplimiento de sus funciones, aún de aquellos que pretendan reputarse como de cortesía o de apoyo al cumplimiento de sus responsabilidades;
3. Abstenerse de insinuar, prometer u ofrecer cualquier tipo de favor o beneficio, directa o indirectamente, a funcionarios públicos o a personas naturales o jurídicas, por la acción u omisión de actos que se relacionen con el cargo que aquellos desempeñan;

CAPITULO VI COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Art 12.-Objeto.-El Comité de Ética y Conducta, quien se encargará de vigilar y garantizar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe. EMAPAAC EP.

Será un canal que facilite el análisis y juzgamiento de las denuncias, opiniones, sugerencias, pedidos y expectativas de los grupos de interés, a fin de asegurar el respeto en las relaciones definidas según los principios, normas y valores con los que la Empresa se rige, considerando el marco legal aplicable.

Art. 13.- Conformación del Comité de Ética y Conducta.- El Comité de Ética y Conducta de la Empresa deberá actuar en forma independiente e imparcial, preservando la privacidad, la información y promoviendo la inclusión, la colaboración, la empatía y la participación para la solución de las diferencias.

Este comité deberá estar conformado por:

1. El Gerente General o su delegado/a quien presidirá la misma (voz y voto dirimente).
2. Jefe de área o su delegado que tengan a su cargo personal. (voz y voto).
3. Un representante del Comité de Empresa. (voz y voto).
4. Un representante de los miembros del Directorio elegidos por los usuarios/as / (voz y voto).



5. Jefe Administrativo Financiero o delegado/a, actuará como asesor/a del proceso.
(voz)

El Comité de Ética y Conducta se reunirá de forma trimestral y en cualquier momento a petición motivada de uno o más de sus miembros y por convocatoria del Gerente o su delegado/a.

El Comité de Ética y Conducta es un canal de participación para que el personal asegure el cumplimiento de los códigos, políticas y normas de trabajo (con el fin de mejorar los procesos en un ambiente de veracidad y transparencia), frente a situaciones irregulares vinculadas con el incumplimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial.

Art. 14.- Funciones:

1. Socializar el presente Código de Ética.
2. Evaluar el cumplimiento de los principios éticos.
3. Realizar el seguimiento a los diferentes grupos de interés sobre el cumplimiento de los principios éticos.
4. Mantener la confidencialidad de la persona y el tema.
5. Neutralidad en el tratamiento de los temas.

**CAPITULO VII
CONTROL Y SANCIONES.**

Art. 15.- La Empresa Pública de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe realizará en cualquier tiempo y lugar, las verificaciones que sean necesarias en lo relacionado al cumplimiento de este Código.

Art. 16.- El incumplimiento, violación y no acatamiento de los principios de este Código, dependiendo de su gravedad, será objeto de sanción aplicando las disposiciones de las leyes laborables, Ley Orgánica de Empresa Públicas, Constitución de la República del Ecuador, y demás normativa aplicable al caso, no obstante se respetara el derecho a la defensa, procedimiento en la que se respetaran y observaran las reglas del debido Proceso consagradas en la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 17.- El presente Código de Ética, entrará en vigencia partir de su aprobación por parte del Directorio Acta No.301-2016-EMAPAAC-EP y Acta No.303-2016-EMAPAAC-EP



Dada en la sesión de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo Cayambe EMAPAAC-EP) a los ocho días del mes de diciembre del año 2016



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Que el presente "CÓDIGO DE ETICA PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE- EMAPAAC EP fue aprobado en primer debate en la Sesión Ordinaria de Directorio del veinte y cuatro de octubre del 2016 y en segundo debate en la sesión ordinaria del ocho de diciembre del año 2016



PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMAPAAC EP.- Cayambe, ocho de diciembre del año 2016 VISTOS: Por cuanto el nuevo Código de Ética que antecede reúne todos los requisitos legales, Aprobado en primera en Sesión Ordinaria de Directorio del veinte y cuatro de octubre del 2016 y en segundo debate en la sesión ordinaria del ocho de diciembre del año 2016, sanciono el presente Código de Ética conforme a las atribuciones que me confieren.

Ejecútese.



Magister Guillermo Churuchumbi
ALCALDE DEL GADIPMC
PRESIDENTE DIRECTORIO EMAPAAC-EP



CERTIFICACIÓN.- El Secretario del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe, certifica que el señor Alcalde del GADIP-MC en calidad de Presidente del Directorio, sancionó el Código de Ética que antecede en la fecha señalada.- Lo certifico.-Cayambe, a los ocho días del mes de diciembre del año 2016

